

## LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS

SEÑOR DIRECTOR:

La entrada en vigencia de la Ley de Protección de Datos Personales marca un hito en la protección de la privacidad. Este marco normativo responde a la necesidad de manejar la información de manera segura y responsable.

Inspirada en el Reglamento General de Protección de Datos (GDPR) de la Unión Europea, esta ley comparte prácticas como la responsabilidad proactiva y la designación de responsables de protección de datos. No obstante, la implementación en Chile requiere mayor desarrollo.

Mientras que la GDPR impone sanciones de hasta el 4% de los ingresos anuales de una empresa, la ley chilena tiene multas menos severas, que podrían fortalecerse para asegurar mayor cumplimiento. Además, aunque la nueva legislación otorga derechos similares a los del GDPR, como el derecho al olvido y la portabilidad de datos, su efectividad dependerá de cómo se apliquen estos derechos.

Es crucial educar y concientizar a las empresas y a la población sobre sus responsabilidades y derechos para que la ley se convierta en una práctica común y no solo en un documento.

La efectividad de esta ley dependerá de su implementación y de la capacidad de las autoridades para hacerla cumplir, protegiendo así los datos personales y la confianza en un mundo cada vez más digital.

**José Ignacio Camus M.**

Co-Founder  
Admiral Compliance